

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 9 DE SEPTIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4706

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 39, N.º 47.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 4, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Páginas

Resolución número 173, de 4 de Septiembre de 1925..... 15681

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 50 de 1925, de 2 de Septiembre, por el cual se nombra un Delegado..... 15681

Decreto número 51 de 1925, de 2 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular..... 15681

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 94 de 1925, de 31 de Agosto, por el cual se dicta una medida de seguridad en relación con el uso de ciertos timbres para licores de fabricación nacional..... 15681

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Julio de 1925..... 15681

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Julio de 1925..... 15682

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Julio de 1925..... 15682

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Julio de 1925..... 15682

IMPRENTA NACIONAL

Monto del valor de los trabajos ejecutados por la Imprenta Nacional, durante el mes de Agosto de 1925..... 15683

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE PESÉ

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Juzgado Municipal de Pesé, el día 23 de Julio de 1925..... 15683

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Tesorería Municipal de Pesé, el día 28 de Julio de 1925..... 15683

DISTRITO DE LAS MINAS

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Juzgado Municipal del Distrito de Las Minas, el día 30 de Julio de 1925..... 15683

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Colecturía de Hacienda del Distrito de Las Minas, el día 30 de Julio de 1925..... 15683

Avisos Oficiales..... 15683

Edictos..... 15684

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 173

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 173.—Panamá, Septiembre 4 de 1925.

La señora Elizabeth Webster, de este vecindario, en su carácter de Presidenta de la asociación denominada en castellano «Logia de Amigos No. 2349, de la Orden de los Druidas», y en inglés «Friendship Lodge No. 2349, Order of Druids», establecida en esta ciudad, solicita del Poder Ejecutivo, en escrito, fechado el treinta de Julio último, que se reconozca personería jurídica a la expresada sociedad.

Al efecto, acompaña la peticionaria copia de los estatutos de la dicha asociación; copia del acta en que aparece la aprobación de éstos; copia del acta de la sesión en que se verificó la elección de Dignatarios, y copia del acta en que se faculta a la Presidenta de la Logia para proceder al reconocimiento de la referida sociedad como persona jurídica, documentos que, estudiados en este Despacho, se han hallado correctos.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 15 y 20 de la Constitución y 64 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la asociación denominada en castellano «Logia de Amigos No. 2349, de la Orden de los Druidas», y en inglés «Friendship Lodge No. 2349, Order of Druids», establecida en esta ciudad, y aprobar sus estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 50 DE 1925

(DE 2 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra un Delegado.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido obligada para que se haga repre-

sentar en las fiestas que tendrán lugar en San Francisco de California con motivo del 75º aniversario de haber sido incorporado dicho Estado entre los que forman la Unión Americana, fiestas que comenzarán el 5 del presente mes,

DECRETA:

Artículo 1º Designase al señor Ernesto de la Guardia Jr. para que con el carácter de delegado de Panamá, asista a las fiestas que con motivo del 75º aniversario de haber sido aceptada California como Estado de la Unión Americana se verificarán en la ciudad de San Francisco del 5 al 12 del presente.

Artículo 2º Asígnase al señor de la Guardia la suma de B. 100.00 para cubrir los gastos que le ocasione la expresada misión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 51 DE 1925

(DE 2 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Juan Arosemena Quinzana Cónsul General de Panamá en Génova, Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 94 DE 1925

(DE 31 DE AGOSTO)

por el cual se dicta una medida de seguridad en relación con el uso de ciertos timbres para licores de fabricación nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de la Oficina del Administrador General del Impuesto de Licores han sido robados la cantidad de 22,338 timbres para licores, de las denominaciones de B. 0.60, B. 0.45 y B. 0.23, de la nueva emisión, autorizada por la Ley 29 de 1925;

Que para evitar que dichos timbres puedan usarse para proteger licores elaborados con alcoholes de producción clandestina, es preciso restringir su empleo; y

Que se puede liquidar y hacer efectivo el impuesto sobre producción y expendio de licores sin necesidad de usar, por ahora, los timbres de las denominaciones subsecuente.

DECRETA:

Artículo 1º Desde la promulgación del presente Decreto, y mientras no se dicte otra providencia, suspéndese la emisión y circulación de los timbres para licores de producción nacional de las denominaciones de B. 0.60 (para litros), B. 0.45 (para botellas) y de B. 0.23 (para medias botellas) a que se refieren los artículos 43 y 44 de la Ley 29 de este año.

Artículo 2º La liquidación del impuesto sobre producción y expendio de licores continuará haciéndose conforme a las prevenciones del artículo 40 de la citada ley; pero los timbres que para proteger esos licores deberán solicitar los fabricantes, no podrán ser sino de las denominaciones de B. 0.30 (para medios litros), de B. 0.15 (para cuartos de botellas) y de B. 0.08 (para octavos de botellas), los cuales se usarán conforme se dispone en el artículo que sigue

Artículo 3º Mientras dure la suspensión y circulación de los timbres para licores, prescritos en el artículo 1º de este Decreto, los timbres que deberán adherirse a los envases para licores de producción nacional, que determina el artículo 43 de la Ley 29 de 1925, serán los siguientes:

Para envases de un litro, dos timbres de B. 0.30;

Para envases de medio litro, un timbre de B. 0.30;

Para envases de una botella, un timbre de B. 0.30 y uno de B. 0.15;

Para envases de media botella, un timbre de B. 0.15 y uno de B. 0.08;

Para envases de un cuarto de botella, un timbre de B. 0.15; y

Para envases de un octavo de botella, un timbre de B. 0.08.

Artículo 4º Los timbres de las denominaciones suspendidas que hayan sido emitidos en virtud de liquidaciones y que estén en poder de los fabricantes de licores, serán recogidos por la Administración General y llevados a la Oficina del Banco Nacional o a su Agencia, para ser canjeados por timbres de las otras denominaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 5º Los timbres de las denominaciones suspendidas que hayan sido emitidos por impuestos liquidados, y que ya estén adheridos a los respectivos envases para licores, deberán ser contrasellados con sellos de lacre, en la forma que lo han sido los licores fabricados con anterioridad a la vigencia de la Ley 29 de este año.

Artículo 6º La Administración General del Impuesto de Licores dictará las medidas conducentes al cumplimiento inmediato del presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treintín días del mes de Agosto de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Lamela.—4469.—1.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 21 de Julio de 1925.

As. 814. Escritura 492, de 17 de los corrientes, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Edward Ernest Rigney, vende a Manuel L. Barsallo una

casa con su terreno ubicados en esta ciudad y el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor sobre la misma propiedad.

As. 815. Oficio de 16 de los corrientes, por el cual el Juez 3º de este Circuito ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Feliciano G. Villalobos C., a favor de la Christian Mission de Panamá.

As. 816. Escritura 189, de 14 de los corrientes, otorgada en la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Sofía Venero de Delgado confiere poder general a su esposo Isaac Jurado Delgado.

As. 817. Escritura 98 de 14 de Agosto de 1924, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido a favor de Daniel Vieto sobre una casa situada en la ciudad de Los Santos.

As. 818. Escritura 502, de 20 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual James Stevenson Brown, en su propio nombre y en representación de su esposa constituye hipoteca a favor de Dolores Ycaza de Arias sobre tres fincas ubicadas en el Distrito de Dolega y el Gerente del Banco Internacional y Enrique Halphen y Co., cancelan hipoteca a Brown.

As. 819. Escritura 143, de 15 de Diciembre del año pasado, extendida en la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual José Ríos vende a Juan Bautista Delgado la mitad de un terreno ubicado en el Distrito de Chitré.

As. 820. Escritura 499, de 18 de los corrientes, extendida en la Notaría Segunda del Circuito, por la cual Manuel Meléndez V. vende a Cecilio Fisher un terreno ubicado en Matías Hernández de este Distrito y la Compañía de Espinosa S. A., cancela hipoteca al primero.

As. 821. Escritura 724, de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Santiago de la Guardia autorizado por su esposa vende a Joseph Springer un terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad y el International Banking Corporation cancela hipoteca al primero.

As. 822. Escritura 94, de 2 de Mayo de 1896, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Alfaro Hermanos en Liquidación vende a Hortensia Jované de Alfaro una casa con terreno ocupado, y otros anexos.

As. 823. Este documento entró antes bajo asiento No. 288.

As. 824. Este documento entró antes bajo asiento 289.

As. 825. Oficio número 124, de 17 de los corrientes, por el cual el Juez Municipal de Antón comunica al Jefe de esta Oficina el levantamiento de Secuestro que pesaba sobre una finca de propiedad de José María López, denominada "La Compañía".

As. 826. Certificado número 51, en el cual consta la Matricula de la razón social "Elias Zakay y Co.", expedido el 15 de los corrientes por el Gobernador de Colón.

As. 827. Certificado 637, expedido el 1º de Julio de 1924, por el Gobernador de Panamá, en el cual consta la Matricula de la razón comercial "Yee Wo Lung & Co."

As. 828. Certificado 653, de 23 de Agosto del año pasado, expedido por el Gobernador de Panamá, en el cual consta la Matricula de la razón comercial, "Yee Wo Hing".

As. 829. Certificado 654, expedido el 23 de Agosto del año pasado, por el Gobernador de Panamá, en el cual consta la Matricula de la razón comercial Chin Lee Chan.

As. 830. Certificado 696, expedido el 7 de Enero de este año, por el Gobernador de Panamá, en el cual consta la Matricula de la razón social Lee Pin Wung.

As. 831. Certificado 698, expedido el 7 de Enero de este año por el Gobernador de Panamá, en que consta

la Matricula de la Razón Social Wong Kie Seng.

As. 832. Certificado 699, expedido por el Gobernador de Panamá el 7 de Enero de este año, en el cual consta la Matricula de la Razón Social Chin Chen Chon.

As. 833. Certificado 700, expedido por el Gobernador de Panamá el 7 de Enero de este año, en el cual consta la Matricula de la Razón Social Yau Sip Chee.

As. 834. Certificado 703, expedido por el Gobernador el 7 de Enero de este año, en el cual consta la Matricula de la Razón Social de Lam Ten.

As. 835. Certificado 705, expedido por el Gobernador de Panamá el 7 de Enero de este año en el cual consta la Matricula de la Razón Social How Kie Tu.

As. 836. Certificado 706, expedido por el Gobernador de Panamá el 7 de Enero de este año, en el cual consta la Matricula de la Razón Social de Chin Puy.

As. 837. Certificado 707, de 7 de Enero de este año, expedido por el Gobernador de Panamá, en el cual consta la Matricula de la Razón Social de Chin Ky Ten y Chin Sue.

As. 838. Certificado 710, expedido por el Gobernador de Panamá en el cual consta la Matricula de la Razón Social How Wung Kin.

As. 839. Certificado 712, expedido por el Gobernador de Panamá, el 7 de Enero de este año, en el cual consta la Matricula de la Razón Social de How Kie Tu, en la casa establecida bajo el nombre de Yee Hing Chan.

As. 840. Certificado 714, expedido por el Gobernador de Panamá el 8 de Enero de este año, en el cual consta la Matricula de la Razón Social de Chin Sang.

As. 841. Certificado 737, de 26 de Marzo del presente año, expedido por el Gobernador de Panamá, en el cual consta la Matricula de la Razón Social Lio Tan.

As. 842. Certificado 744, expedido el 13 de Abril de este año, por el Gobernador de Panamá, en el cual consta la Matricula de la Razón Social de Yau Pin.

As. 843. Certificado 747, expedido por el Gobernador de Panamá el 25 de Abril de este año en el cual consta la Matricula de la Razón Social Look Long.

As. 844. Certificado 53, expedido el 16 de los corrientes por el Gobernador de Colón, en el cual consta la Matricula de la Razón Social Ventura Wong.

As. 845. Escritura 383, de 10 de Octubre de 1921, extendida en la Notaría del Circuito de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ceverino Aureliano Bellajambe un terreno situado en el Distrito de Colón.

As. 846. Escritura 470, de 8 de los corrientes, de la Notaría Segunda. (Entró anteriormente).

As. 847. Escritura número 70, de 13 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual José A. Dutari A., constituye hipoteca a favor de José Nieves Burgos sobre una finca ubicada en Pesé.

Panamá, Julio 21 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 22 de Julio de 1925.

As. 848. Escritura 718, de 13 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Wicilinda Mole forma una sola finca con dos de su propiedad ubicadas en esta ciudad.

As. 849. Entró anteriormente.

As. 850. Adiciona el asiento anterior.

As. 851. Entró anteriormente.

As. 852. Adiciona el asiento anterior.

As. 853. Entró anteriormente.

As. 854. Escritura 248, de 18 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación concede título gratuito a Fabio Galástica sobre un lote de terreno ubicado en Montelirio, Distrito de Colón, que mide 9 hectáreas con 7,500 m. c.

As. 855. Oficio 316, del Juez 4º de este Circuito, en el cual comunica que se ha ordenado cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Leopoldo Valdés A., para responder por la exarcelación de Wong Land Fong.

As. 856. Oficio 158, de 15 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica que Leopoldo Valdés A. ha propuesto demanda contra Manuel Román Herrera sobre una finca ubicada en Chepo.

As. 857. Oficio 151, de 17 de los corrientes, del Juez Segundo de este Circuito, en el cual comunica que Leopoldo Valdés A. ha propuesto demanda contra Manuel Román Herrera sobre una finca ubicada en Chepo.

As. 858. Id. Id., contra José Pérez.

As. 859. Id., del Juez 3º, contra Delia Navarro.

As. 860. Escritura 84, de 23 de Julio de 1921, de la Notaría de Colón, por la cual Jesús Ma. Almillategui otorga título de plena propiedad, gratuito, a favor de Gregorio Araúz, sobre parte de una finca ubicada en el Distrito de Antón.

As. 861. Escritura 503, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Cristina Moreno vende a Urbano Obero una finca ubicada en el Distrito de La Pintada.

As. 862. Adiciona el asiento 580, del Tomo 11 del Diario.

Panamá, Julio 22 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro de la Propiedad, el día 23 de Julio de 1925.

As. 863. Entró anteriormente.

As. 864. Adiciona el anterior.

As. 865. Adiciona los dos que anteceden.

As. 866. Escritura 487, de 17 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Guillermo Patterson Jr., da en arrendamiento varias fincas ubicadas en esta ciudad a Gil Tapia E., y este constituye hipoteca a favor del primero.

As. 867. Certificado expedido por el Gobernador de esta Provincia, el 21 de los corrientes, en el cual consta la Razón Social de "Carlos Wong Hi Chong", radicada en esta plaza.

As. 868. Certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas el 23 de los corrientes, en el cual consta la partida de defunción de Romano Emiliani Bacini, ocurrido en Colón, el 14 de Junio de este año.

As. 869. Escritura 504, de 22 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Elisa Herrera de Korsi vende a Ana Isabel e Isabel Adriana Arango Riverón una finca en esta ciudad.

As. 870. Escritura 743, de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Francisco Franco Soler y Eloisa Mora vende a Francisco Yañez una finca en esta ciudad.

As. 871. Escritura 817, de 11 de Agosto de 1922, de la Notaría Primera, por la cual José N. Mendoza vende a Diógenes Humberto, José Manuel y Ludovina Loatza una parte de un inmueble.

As. 872. Certificado expedido por el Director de los Archivos Nacionales

les el 21 de los corrientes, en el cual se adjudicó a la Compañía de Préstamos y Construcciones una finca de propiedad de Gerardo Brown, en el remate ejecutado en el Juzgado Tercero de este Circuito.

As. 873. Escritura 739, de 21 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual la Nación cancela la hipoteca constituida por Minor Cooper Keith sobre unos terrenos ubicados en Bella Vista, sustituyendo dicha hipoteca por fianza del International Banking Corporation.

As. 874. Escritura 505, de 22 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual María Quinzada de Castellón da en arrendamiento una finca en esta ciudad a Jakob Kowassky y Abraham Diamond.

Panamá, Julio 23 de 1925.

El Jefe del Despacho,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 25 de Julio de 1925.

As. 876. Escritura número 65, de 21 de Junio de 1925, de la Notaría de Herrera, por la cual Cecilia Vázquez vende una casa ubicada en la ciudad de Los Santos a Leovigildo Vázquez Pérez.

As. 877. Memorial suscrito por Carlos Eleta el 25 de los corrientes, por el cual se pide que se haga la inscripción de posesión a dominio en los terrenos denominados "San Bartolo", o "El Trapiche", y "Cascajal Abajo", situados en Colón.

As. 878. Entró anteriormente bajo asiento 491.

As. 879. Adiciona el asiento anterior.

As. 880. Escritura 745, de 23 de los corrientes, por la cual se adiciona el documento entrado bajo asiento 729.

As. 881. Escritura 750, de 24 de los corrientes, por la cual la Compañía progresiva de bienes raíces o Real Estate Progressive Corporation en inglés, constituye hipoteca a favor de Tomás Arias sobre una casa con su terreno ubicado en esta ciudad.

As. 882. Escritura 489, de 16 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Ada Fray constituye hipoteca a favor de Alexander McIntire sobre un terreno ubicado en esta ciudad.

As. 883. Escritura 429, por la cual se adiciona a la entrada bajo asiento 522.

As. 884. Escritura 738, de 18 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Enrique Linares hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros, una casa con su terreno ubicados en esta ciudad y dicha Compañía le cancela dos hipotecas.

As. 885. Escritura 648, de 24 de Junio último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Tomás Gabriel Duque Garatiza el manejo del sub-Gerente de la Lotería Nacional de Beneficiencia, constituyendo a favor de ésta prenda sobre varias acciones de la Compañía unida de Duque.

As. 886. Escritura 260, de 22 de Noviembre de 1912, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Juan Eloy Chacón vende con pacto de retroventa a Ricardo Arias varias propiedades situadas en la Provincia de Herrera y Los Santos.

As. 887. Escritura 742, de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Minor Cooper Keith, vende un terreno en Bella Vista de esta ciudad a Lionel Levy Toledano.

As. 888. Certificado 769, expedido por el Gobernador de Panamá, hoy, en el cual consta la matricula de la Razón Social Kwong Mee Lung Company Limited.

As. 889. Escritura 334, de 2 de

Marzo de 1863, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el Título de venta hecha a Miguel Jiménez de las tierras de Río Claro, situados en el Distrito de Portobelo.

As. 875. Escritura 746, de 23 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía de Préstamos y Construcciones en liquidación, vende a Manuel Antonio Garrido varias propiedades

situadas en esta ciudad y en la de Colón.

Panamá, Julio 25 de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

IMPRENTA NACIONAL

MONTO

DEL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA IMPRENTA NACIONAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1925.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	B. 755.82
Secretaría de Gobierno y Justicia.....	1.997.28
Secretaría de Instrucción Pública.....	539.56
Secretaría de Relaciones Exteriores.....	507.85
Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.....	128.78
Administración General de la Renta de Licores.....	11.34
Dirección General de Correos y Telégrafos.....	280.42
GACETA OFICIAL.....	780.00
Registro Judicial.....	462.65
Banco Nacional.....	46.79
Presidencia de la República.....	146.41
Dirección General de Estadística.....	960.42
SUMA TOTAL.....	B. 6.617.82

Panamá, Agosto 31 de 1925.

El Director,

ISMAEL LUZCANDO

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE PESE

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, al Juzgado Municipal de Pesé, el día 28 de Julio de 1925.

En Pesé, a los 28 días del mes de Julio de 1925, a las 3 p. m. se trasladó el señor Gobernador de la Provincia en a-ocio de su Secretario al Juzgado Municipal Distrito, con el fin de practicar la visita anual reglamentaria en cumplimiento del artículo 666 del Código Administrativo.

Se encuentra en su puesto el Juez Municipal, señor Esteban C. Quintero y al secretario de la Oficina.

El señor Secretario de la Oficina visitada informó que se llevan en el Despacho los siguientes libros:

Un copiator de sentencias;
Uno de Decretos;
Uno de posesiones de empleados;
Uno de órdenes de comparendo;
Un copiator de oficios;
Un copiator de telegramas; y
Un copiator de licencias para matricularse.

Existe en el Despacho la Codificación Nacional compaña, y según informe del secretario, no hay asuntos pendientes.

El señor Juez informó que la Oficina carece de mobiliario por completo, y sobre todo, que para el archivo es indispensable un estante; que los sueldos no se pagan con regularidad.

Para constancia se extiende la presente acta, que firman los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador,

MANUEL SOLÍS C.

El Juez,

ESTEBAN C. QUINTERO.

El Secretario del Juzgado,

J. A. Guillén N.

José I. Collado,

Secretario de la Gobernación.

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, a la Tesorería Municipal de Pesé, el día 25 de Julio de 1925.

Hoy 25 de Julio de 1925, a las 3 y 30 p. m. se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, en a-ocio de su Secretario, a la Tesorería Municipal del Distrito de Pesé, con el fin de practicar la visita anual reglamentaria en cumplimiento del artículo 666 del Código Administrativo. El señor Clímaco Valverde-Tesorero Municipal se encuentra en su respectivo puesto. En el Despacho visitado se llevan los siguientes libros:

Copiator de oficios;
De recibos y de cuentas corrientes;
Del exámen del último resulta el siguiente detalle.

Existencia en Caja el 18 de Enero del corriente año, fecha en que se encargo el Tesorero actual..... B. 20.195 cts.

Colectado del 18 de Enero al 25 de Julio..... " 727.500

Suma total..... " 747.695

Egresos habidos desde el 18 de Enero a la fecha..... " 657.095

Saldo en caja..... " 90.600

Esta suma se descompone así:

Vales por legalizar..... " 24.60

Dinero en efectivo a favor de la Instrucción Pública..... " 66.00

Total en caja..... " 90.60

El funcionario visitado informó que la oficina funciona en casa particular lo que ocasiona gusto al Municipio. No habiendo más de que tratar se levanta la presente acta que firman los funcionarios que en ella han intervenido.

El Gobernador,

MANUEL SOLÍS C.

El Tesorero,

CLÍMACO VALVERDE.

El Secretario de la Gobernación,

José I. Collado.

DISTRITO DE LAS MINAS

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, al Juzgado Municipal del Distrito de Las Minas, el día 30 de Julio de 1925.

Hoy, treinta de Julio de mil novecientos veinticinco, a las 2 y 25 p. m. se trasladó al Juzgado Municipal el Sr. Gobernador de la Provincia en a-ocio de su Secretario, con el fin de practicar la visita anual reglamentaria en cumplimiento del artículo 666 del Código Administrativo.

Se encuentran en sus respectivos puestos, los señores Juez Municipal y Secretario del Juzgado, y seguidamente se dá comienzo al acto.

En el Despacho visitado se llevan los siguientes libros:

De Decretos;
De posesiones de empleados;
Copiator de oficios;
Copiator de sentencias; y
De órdenes de comparendo.

Cursa en la Oficina visitada un juicio criminal iniciado por Inda Rodríguez contra Asunción Cruz—por lesiones—en estado de sumario.

El señor Gobernador excitó al señor Juez para que active este sumario y para que abra un libro de entradas y salidas de expedientes.

El señor Juez observó que el sueldo que devenga es exiguo, y que además, no se lo pagan desde Agosto de 1924; que su Secretario vende el sueldo a las casas comerciales a más del 5 %, para poder ser pagado en algo.

Para constancia se extiende la presente acta que firman los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador,

MANUEL SOLÍS C.

El Juez,

AGRELIO BARRÍA,

El Secretario del Juzgado,

Julio Guillén.

José I. Collado,

Secretario de la Gobernación.

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, a la Colecturía de Hacienda del Distrito de Las Minas, el día 30 de Julio de 1925.

En Las Minas, cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, en a-ocio de su Secretario, a la Colecturía de Hacienda del Distrito con el fin de practicar la visita anual reglamentaria, hoy 30 de Julio de 1925.

Se encuentra en su puesto el Colector, señor José Matías Ramos, y seguidamente se dá comienzo al acto.

Del examen del libro talonario respectivo, se observa que ha entrado a la Oficina, en el presente mes, proveniente del Impuesto de Degüello, la suma de treinta y seis balboas (B. 36.00), de los cuales no se ha rendido cuenta aún.

El señor Gobernador observó al empleado visitado que en lo sucesivo debe dedicarse más a los asuntos de su Oficina, teniendo de consiguiente, más cuidado con ellos.

Para constancia se levanta la presente acta que firman los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador,

MANUEL SOLÍS C.

El Colector,

JOSÉ MATÍAS RAMOS.

José I. Collado,

Secretario de la Gobernación.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO

Jefe de la Sección de Ingresos

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá.

Por medio del presente edicto, emplaza a la señora Martha Pérez Ruiz, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposo Jhon R. Stapler y a justificar su ausencia.

Panamá, Junio 22 de 1925.

El Juez,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Blanco, vecino de esta cabecera, ha sido depositado como bien mostrenco, un cerdo castrado, de color negro, como de dieciséis meses de edad, sin rabo, de regular tamaño, valorado en la suma de cinco balboas, el cual se encontraba en sutura en el lugar de «El Sepulcro» en la Isla Las Fátidas.

Para conocimiento del público, se fija el presente aviso, por el término de treinta (30) días al tenor de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Dentro del término fijado, podrá presentarse a hacer valer sus derechos todo aquel que crea tenerlos.

Copia de este edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Hercenietos, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,

ANTONIO CUEVAS JR.

El Secretario,

L. Santiago C.

30 vs.—8

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañaza,

HACE SABER:

Que en poder de Concepción Rodríguez se encuentra depositada una novilla de color rosca, sin señal de sangre, herrada a fuego así: *U* en las aletas; esta novilla ha sido denunciada como bien vacante por encontrarse desde hace seis meses vagando por el lugar denominado «Bajo de Boca Corita» de esta jurisdicción.

Por tanto, y en cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso al público por el término de treinta días, para que el que se considere dueño del animal mencionado, se presente a hacer valer sus derechos dentro del término estipulado y de no, se procederá a rematarlo en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañazas, Julio 19 de 1925.

El Alcalde,

S. ARROCHA GRAEL.

El Secretario,

Demetrio Díaz.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alberto Aguilar, vecino de punta de Chame, se encuentra depositada una lancha de madera, sin dueño conocido y la cual fue encontrada por este señor en la playa, hace un mes poco más o menos.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, para todo el que se crea con derecho al bien aludido, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno; de lo contrario, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia del presente se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

ROGELIO HERRERA M.

El Secretario,

Moisés Gómez G.

Chame, Julio 20 de 1925.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Toribio Concepción vecino del barrio de Boca del Atun, se encuentra depositada una yegua de color lobuna, sin señal a fuego ni marca a sangre «mostrenca» y que demuestra tener dos años. Como el denunciante ha procedido de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo, se le da tramitación conforme el artículo 1601.

Por tanto, se hace saber del público en general, para que todo aquel que se crea con derecho, lo haga valer, dentro del término de treinta días vencidos los cuales será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Junio 26 de 1925.

El Alcalde,

RAMÓN ARTUMDUAGA.

El Secretario,

A. Antonio Alvarado.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Guararé, pone en conocimiento del público lo siguiente:

Que en poder del señor Manuel Pérez Díaz—vecino de este Distrito—se encuentran depositados desde el día tres del presente mes, dos semovientes, los cuales vagaban por los contornos de esta Cabecera Municipal, largo tiempo ha, sin dueño conocido.

Denunciados por el señor Pérez Díaz, los semovientes aludidos, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, se le nombró a él depositario, de acuerdo con el mismo artículo y se acordó asimismo tramitar las diligencias pertinentes, tal cual lo establecen los artículos subsiguientes de la misma excocta citada.

Los semovientes son: Una yegua, de color colorada, las patas traseras blancas, como de seis a siete años de edad, tamaño pequeño y marcada a fuego así: *U* y un caballo de color amarillo, como de nueve a diez años de edad, castrado, de tamaño regular y marcado a fuego en el anca y el pescuezo así: *U*.

Por tanto, se hace conocer del público para los efectos consiguientes, por el término legal.

Guararé, Agosto 11 de 1925

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario,

M. Terrientes Alemán.

30 vs.—16.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Evaristo Estaffi, vecino de este Distrito y residente en La Pita, se encuentra depositada por orden de este despacho, una vaca con su cría, de primer parto, de color amarilla pintada y su cría hembra del mismo color, y marcada a fuego con este herrete: LD

Dichos animales fueron denunciados a este despacho por el mencionado señor Estaffi.

Por tanto, lo anterior se hace saber del público en general, para que el que se crea con derecho a dichos animales, los haga valer dentro de treinta días, vencidos los cuales serán vendidos en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Boquerón, Junio 26 de 1925.

El Alcalde,

RAMÓN ARTUMDUAGA.

El Secretario,

A. Antonio Alvarado.

30 vs.—16

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de los señores Leopoldo y Donato Rodríguez se haya depositado un toro negro de tercera clase, sin señal ni marca de ninguna especie, con una mancha blanca en la verja, el cual ha sido denunciado como bien vacante o mostrenco en esta oficina; que hace más de ocho meses acostumbraba el referido animal introducirse en la finca de los señores Leopoldo y Donato Rodríguez, la que se encuentra en el lugar denominado «El Guabán» de esta comprensión.

El animal en referencia ha sido denunciado como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo), y para dar cumplimiento a lo que reza el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de este despacho, en los más concurridos de esta cabecera y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este plazo será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Lajas, Julio 19 de 1925.

El Alcalde,

D. CHICHACO.

El Secretario,

B. de Gracia Jr.

30 vs.—16.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Catalino Guevara se encuentran depositados los potros mostrancos por no tener marca ni señal de ninguna clase; uno azulejo como de cuatro años de edad, y el otro de color bayo salpicado como de tres años, ambos de estatura chica.

Dichos potros han sido denunciados ante este Despacho por el mismo Catalino Guevara por tener más de tres años de conocerlos vagando por las sabanas de «El Limón» y «Las Guaritas», sin haberles conocido dueño alguno.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares concurridos de esta Cabecera y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Junio 29 de 1925.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA V.

El Secretario,

Rafael Medas J.

30 vs.—16.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Higuero, se encuentra un caballo colorado, lucero en la frente, de un casco blanco y con la marca de fuego representada así:

Que dicho animal ha sido denunciado por el señor Juan Bautista Ríos por ignorarsele dueño conocido y que hace más de seis meses que el mencionado caballo pasta por los linderos de su finca. El suscrito, de acuerdo con el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601 fija el presente edicto en los lugares más concurridos de la población y en el Despacho. Si pasado el tiempo de treinta días de su publicación en la GACETA OFICIAL, no apareciere reclamo legal, será rematado por el Tesorero Municipal.

Fijado hoy a las diez de la mañana del día tres de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emiliano García mayor de edad y vecino de este Municipio, se encuentra depositada una yegua parida de una potrilla, de color colorado obscuro, tamaño regular, marcada a fuego con dos CC, pegadas verticalmente; que el mencionado animal se encontraba pastando, por los alrededores de su finca hace más de tres meses, sin dueño conocido.

El infrascrito después de haber registrado el libro de ferretes de esta Alcaldía, y de acuerdo con lo preestablecido en el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, resuelve fijar el presente aviso en los lugares más concurridos de la población y en la parte más visible de esta oficina, para que sirva de notificación al que o a los que se encuentren con derecho al referido animal. Si pasado el término de treinta días de su publicación en la GACETA OFICIAL no apareciere reclamo legal, será rematado por el Tesorero Municipal.

Fijado hoy a las ocho de la mañana del día treinta y uno del mes de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—26

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 4545-A